

		<p style="text-align: center;"><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b>  <b>MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE</b>  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>  <b>NIT. 800.099.206-8</b></p>			
<b>Proceso</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>FORMATO DE CONTRATOS</b>		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
<b>Procedimiento</b>	<b>Contractual</b>			Código	3A-3.5-FR1

**ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. CT-OP-2025-004**



**INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	EDWUIN OSWALDO TORRES BARRERA
NIT:	79.834.139-1
R. LEGAL:	EDWUIN OSWALDO TORRES BARRERA
CEDULA:	79.834.139 DE BOGOTÁ D. C.
OBJETO:	SERVICIO DE REPARACIÓN DE UN TRAMO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ
DURACIÓN:	UN (1) MES
VALOR:	QUINCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M. CTE. (\$15.359.596,86)
FECHA:	OCTUBRE 20 DE 2025

**INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO ADICIONAL**

VALOR ADICIONAL:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$7.679.058,08)
FECHA DE ADICIONAL:	NOVIEMBRE 10 DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte **JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrando - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de Mayo de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrando; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO,, y por otra parte EDWUIN OSWALDO TORRES BARRERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.834.139 de Bogotá, quien actúa como persona natural, con NIT. 79.834.139-1, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente **ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. CT-OP-2025-004**, teniendo en cuenta las

 <p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE</b></p>		<p><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8</b></p>			
<b>Proceso</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>FORMATO DE CONTRATOS</b>		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
<b>Procedimiento</b>	<b>Contractual</b>			Código	3A-3.5-FR1

siguientes consideraciones: 1) Que a la fecha se hace necesario ejecutar mayor cantidad de ítems a los inicialmente contratados, en algunos ítems, del contrato. 2) Que la supervisión del contrato ha solicitado al señor alcalde, se autorice a realizar el adicional, por las cantidades planteadas. 3) Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el alcalde municipal accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que, dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública. 9) Que existe disponibilidad presupuestal. En consecuencia, se suscribe este adicional mediante el cual se modifica las cláusulas primera, tercera, cuarta y sexta, las cuales quedan así: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a realizar el SERVICIO DE REPARACIÓN DE UN TRAMO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ, según las siguientes cantidades adicionales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	FIT 14%	VALOR TOTAL
1	excavaciones mecánicas y cortes en material común (incluye acarreo libre hasta 5 km.)	M3	9.12	\$ 26,955.00	0.00	\$ 245,829.60
2	suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC d= 24"	MI	6.00	\$ 762,766.00	\$ 106,787.00	\$ 5,217,318.00
3	relleno en arena de peña compactado con plancha vibradora	M3	2.10	\$ 124,268.00	\$ 17,398.00	\$ 297,498.60
4	relleno con material de sitio, compactado con plancha vibratoria (rana)	M3	5.27	\$ 27,765.00	0.00	\$ 146,321.55
	SUBTOTAL					\$ 5,906,967.75
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>				<b>23%</b>	<b>\$ 1,358,602.58</b>
	<b>IMPREVISTOS</b>				<b>2%</b>	<b>\$ 118,139.36</b>

		<p style="text-align: center;"><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b>  <b>MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE</b>  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>  <b>NIT. 800.099.206-8</b></p>			
<b>Proceso</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>FORMATO DE CONTRATOS</b>		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
<b>Procedimiento</b>	<b>Contractual</b>			Código	3A-3.5-FR1

	<b>UTILIDAD</b>				<b>5%</b>	<b>\$ 295,348.39</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 7,679,058.08</b>

**TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.679.058,08)**. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 701 de noviembre 04 de 2025 expedido por la secretaria de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
23201010010316-03-124600-4003019-202500000003317	Alcantarillados ampliados - FTE: SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 7.679.058,08
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.679.058,08</b>

**Las demás cláusulas no se modifican y continúan vigentes.**

Para constancia se firma en Labranzagrande a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el municipio,  
(Original firmado)

Por el contratista,

**JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO**  
Alcalde municipal

**EDWUIN OSWALDO TORRES BARRERA**  
C. C.

**FIRMA DEL CONTRATO:** El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II, la cual es una plataforma transaccional y por ende cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7). La aceptación del contrato a través del SECOP II, mediante el uso de la contraseña y el nombre de usuario, se considera una forma válida de firma electrónica.